



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 02194

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación de los demandados a las direcciones informadas en el escrito de demanda, esto es, alarcontecnologia2012@hotmail.com y Carrera 38 Bis #65-03 Sur, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 77

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

914615524c2e0d6f9a126e788ddb3f40c5339e607bdb569f64998b157f1302fe

Documento generado en 05/11/2021 12:18:27 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**